AVISO APROBADO POR LA CORTE DEL ACUERDO DE LA DEMANDA COLECTIVA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN FINAL DE LA CORTE

Anthony Coe v. Pacific Choice Seafood Company, et al

La Corte Superior para el Estado de California autorizó este Aviso. ¡Léalo cuidadosamente! No es correo basura, spam, publicidad o solicitud de un abogado. Usted no está siendo demandado.

Un acuerdo de la demanda colectiva y representativa ("Acuerdo") ha sido propuesto en la demanda mencionada anteriormente, pendiente en la Corte Superior de California, Condado de Sacramento ("Corte") titulada *Anthony Coe v. Pacific Choice Seafood Company, et al.*, Caso No. 34-2020-00278041 (la "Demanda"). Si la Corte concede la aprobación final del Acuerdo, los Demandados Pacific Seafood – Eureka, LLC ("Pacific Choice") y Resource Staffing Group, Inc. ("Resource Staffing Group") (colectivamente, los "Demandados") proporcionarán a cada Miembro Participante de la Clase un pago calculado, en parte, según el número de semanas trabajadas por cada Miembro Participante de la Clase, como se establece en este aviso.

La Demanda fue presentada por un empleado anterior de Resource Staffing Group, Anthony Coe ("Demandante"), que trabajó en Pacific Choice y solicita el pago de (1) salarios atrasados y otras compensaciones para un grupo de empleados pagados por hora ("Miembros de la Clase") que trabajaron para Pacific Choice o Resource Staffing Group en Pacific Choice durante el Período de la Clase, del 3 de febrero del 2016 hasta el 29 de abril del 2023; y (2) sanciones conforme a la Ley General de Abogados Privados de California ("PAGA," por sus siglas en inglés) para todos los empleados pagados por hora que trabajaron para Pacific Choice o Resource Staffing Group en Pacific Choice durante el Período de PAGA, del 31 de enero del 2019 hasta el 29 de abril del 2023 ("Empleados Agraviados").

El Acuerdo propuesto tiene dos partes principales: (1) un Acuerdo de la Clase que obligue a Pacific Choice y Resource Staffing Group financiar los Pagos Individuales de la Clase, y (2) un Acuerdo de PAGA que obligue a Pacific Choice y Resource Staffing Group financiar los Pagos Individuales de PAGA y pague las sanciones a la Agencia de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de California ("LWDA," por sus siglas en inglés).

Según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group, y las suposiciones actuales de las Partes, su Pago Individual de la Clase se estima ser de «SubClass1_Amt» (menos las retenciones) y su Pago Individual de PAGA se estima ser de «PAGAClass_Amt». La cantidad real que puede recibir probablemente será diferente y dependerá de una serie de factores. (Si no se indica ninguna cantidad para su Pago Individual de PAGA, entonces según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group usted no es elegible para un Pago Individual de PAGA conforme al Acuerdo porque no trabajó durante el Período de PAGA).

Las estimaciones anteriores se basan en los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group que muestran que **usted trabajó «SubClass1_Weight» semanas de trabajo (es decir, los períodos de pago)** durante el Período de la Clase y **usted trabajó «PAGAClass_Weight» semanas de trabajo** durante el Período de PAGA. Si usted cree que trabajó más semanas de trabajo durante cualquiera de los dos períodos, usted puede presentar una disputa antes de la fecha límite. Ver la Sección 4 de este Aviso.

La Corte ya ha aprobado preliminarmente el Acuerdo propuesto y ha aprobado este Aviso. La Corte aún no ha decidido si concederá la aprobación final. Sus derechos legales son afectados tanto si actúa o no actúa. Lea este Aviso cuidadosamente. Se considerará que lo ha leído atentamente y entendido. En la Audiencia de Aprobación Final, la Corte decidirá si aprueba finalmente el Acuerdo y qué parte del Acuerdo se pagará al Demandante y a los abogados del Demandante ("Abogados de la Clase"). La Corte también decidirá si dicta una sentencia que obligue a Pacific Choice y Resource Staffing Group hacer pagos según el Acuerdo y que obligue a los Miembros de la Clase y Empleados Agraviados a renunciar a sus derechos de afirmar ciertos reclamos en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group.

Si usted trabajó para Pacific Choice o Resource Staffing Group en Pacific Choice durante el Período de la Clase y/o el Período de PAGA, usted tiene dos opciones básicas conforme al Acuerdo:

(1) **No Hacer Nada**. Usted no tiene que hacer nada para participar en el Acuerdo propuesto y ser elegible para un Pago Individual de la Clase y/o un Pago Individual de PAGA. Sin embargo, como un Miembro

Participante de la Clase, usted renunciará a su derecho de afirmar reclamos salariales del Período de la Clase y los reclamos de las sanciones del Período de PAGA en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group.

(2) Excluirse del Acuerdo de la Clase. Usted puede excluirse del Acuerdo de la Clase ("optar por excluirse") presentando la Solicitud de Exclusión por escrito o de otro modo notificando al Administrador por escrito. Si opta por excluirse del Acuerdo, usted no recibirá un Pago Individual de la Clase. Sin embargo, conservará su derecho a presentar personalmente los reclamos salariales del Período de la Clase en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group, y, si es un Empleado Agraviado, seguirá siendo elegible para recibir un Pago Individual de PAGA. Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo propuesto.

Pacific Choice y Resource Staffing Group no tomarán represalias en contra de usted por cualquier acción que tome con respecto al Acuerdo propuesto.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

Excluirse del Acuerdo de la Clase Pro No del Acuerdo de PAGA Clase, Pero No del Acuerdo de PAGA La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar EI Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Tra		
Acuerdo a su derecho de afirmar los reclamos salariales en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group que están cubiertos por este Acuerdo (Reclamos Liberados). Si no desea participar completamente en el Acuerdo propuesto, usted puede optar por excluirse del Acuerdo de la Clase. Pero No del Acuerdo de PAGA La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Los Miembros Los Miembros Los Miembros Los Miembros Los Miembros Los Miembros Participantes de la Clase Pero no al Acuerdo Objetar al Acuerdo de la Clase, pero no al Acuerdo de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Craba del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Craba del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Craba del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Craba del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Craba del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Craba del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calca Del Pu	_	
Usted Puede Optar Por Excluirse del Acuerdo de la Clase, Pero No del Acuerdo de la Clase, Pero No del Acuerdo de PAGA La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Los Miembros Los Miembros Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de la Clase Que no opten por la exclusión del PAGA Los Miembros Los Miembros Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de la Clase Que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase") pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte sobre la aprobación final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas Continual del Clase y la Demandante el Período de la Clase y la Demandante el Período de la Clase o la Clase y la Demandante que rospentó la Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a unabogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por velídicado solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a una bogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por velídidades del parto de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabaj	_ -	
Si no desea participar completamente en el Acuerdo propuesto, usted puede optar por excluirse del Acuerdo de la Clase, Pero No del Acuerdo de la Clase enviando al Administrador una Solicitud de Exclusión por excluirse del Acuerdo de la Clase No Participante y ano será elegible para un Pago Individual de la Clase. Los Miembros de la Clase No Participantes no pueden objetar a ninguna porción del Acuerdo propuesto. Ver la Sección 6 de este Aviso. La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Los Miembros Los Miembros Los Miembros Los Miembros Participantes de la Clase Pagos Individuales de PAGA a todos los Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación). Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase,") pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Clase o de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Capolacción Final de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final de la Clase pueden objetar por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase o el D	Acuerdo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Excluirse del Acuerdo de la Clase Pro No del Acuerdo de PAGA Clase, Pero No del Acuerdo de PAGA La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar EI Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Tra		Staffing Group que están cubiertos por este Acuerdo (Reclamos Liberados).
escrito. Una vez excluido, usted será un Miembro de la Clase No Participantes y ya no será elegible para un Pago Individual de la Clase. Los Miembros de la Clase No Participantes no pueden objetar a ninguna porción del Acuerdo propuesto. Ver la Sección 6 de este Aviso. La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo propuesto. Pacific Choice y Resource Staffing Group deben pagar los Pagos Individuales de PAGA a todos los Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación). Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase") pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte valore la aprobación final del Acuerdo incluirá la determinación de cuánto se pagará a los Abogados de la Clase y al Demandante que presentó la Demandan en nombre de la Clase. Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados de la Clase o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase y al Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase. Ver la Sección 8 de este Aviso. Las Cartidades de su Pago Individuale de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántos semanas de trabajo verto de PaGA que usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y el refodos de PaGA (se períodos de PaGO d	Usted Puede Optar Por	Si no desea participar completamente en el Acuerdo propuesto, usted puede optar por
elegible para un Pago Individual de la Clase. Los Miembros de la Clase No Participantes no pueden objetar a ninguna porción del Acuerdo propuesto. Ver la Sección 6 de este Aviso. La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo propuesto. Pacific Choice y Resource Staffing Group deben pagar los Pagos Individuales de PAGA a todos los Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación). Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.		excluirse del Acuerdo de la Clase enviando al Administrador una Solicitud de Exclusión por
La Fecha Límite de Exclusión es el 20 de julio del 2025 Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo propuesto. Pacific Choice y Resource Staffing Group deben pagar los Pagos Individuales de PAGA a todos los Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación). Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Addiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Deríodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Deríodos de Pago Las Cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago del Período de PAGA, respectivamente. El número de Seman	Clase, Pero No del Acuerdo	escrito. Una vez excluido, usted será un Miembro de la Clase No Participante y ya no será
Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 2025 Usted Puede Disputar El Calculo De Sus Semanas De Calculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 2025 Usted Puede Disputar El Calculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 2025 Usted Puede Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo De Sus Semanas De Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo De Julio del Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo De Julio del Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Acuerdo Disputar El Cas Disputar	de PAGA	elegible para un Pago Individual de la Clase. Los Miembros de la Clase No Participantes no
Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo propuesto. Pacific Choice y Resource Staffing Group deben pagar los Pagos Individuales de PAGA a todos los Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación). Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de la Clase pueden Objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte sobre la aprobación final del Acuerdo incluirá la determinación de cuánto se pagará a los Abogados de la Clase y al Demandante que presentó la Demanda en nombre de la Clase Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados de la Clase o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase. Usted puede objetar a las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Case y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo o alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.		pueden objetar a ninguna porción del Acuerdo propuesto. Ver la Sección 6 de este Aviso.
Choice y Resource Staffing Group deben pagar los Pagos Individuales de PAGA a todos los Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación). Todos los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de la Clase y el Demandante que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Objeutas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 20 de jul	La Fecha Límite de	
Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Objetaras Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Empleados Agraviados y los Empleados Ágraviados deben renunciar a sus derechos de presentalos (definidos a continuación). Todos los Miembros Liberados (definidos a continuación). Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase.") pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Clase o al Demandante nombre de la Clase. Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados de la Clase o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase. Usted puede objetar a las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el Pago del Período de la Cla	Exclusión es el 20 de julio	Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo propuesto. Pacific
Los Miembros Participantes de la Clase Pueden Objetar al Acuerdo de PAGA Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Objetara Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 La Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Ciase Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del	del 2025	Choice y Resource Staffing Group deben pagar los Pagos Individuales de PAGA a todos los
Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de la Clase") pueden Objetar al Acuerdo de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Objetar Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Tr		Empleados Agraviados y los Empleados Agraviados deben renunciar a sus derechos de
la Clase ') pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte sobre la aprobación final del Acuerdo incluirá la determinación de cuánto se pagará a los Abogados de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por relefono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 de período de PAGA que usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.		presentar los Reclamos Liberados (definidos a continuación).
sobre la aprobación final del Acuerdo incluirá la determinación de cuánto se pagará a los Abogados de la Clase, pero no al Acuerdo de PAGA Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Pago Las Chiperiodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del	Los Miembros	Todos los Miembros de la Clase que no opten por la exclusión ("Miembros Participantes de
Abogados de la Clase y al Demandante que presentó la Demanda en nombre de la Clase. Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Las Cantidades de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Participantes de la Clase	la Clase") pueden objetar a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión de la Corte
Acuerdo de PAGA Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados de la Clase o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase y al Demandante reduce la cantidad total pagada a los Miembros Participantes de la Clase. Usted puede objetar a las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Calculo De	Pueden Objetar al Acuerdo	sobre la aprobación final del Acuerdo incluirá la determinación de cuánto se pagará a los
Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase y al Demandante reduce la cantidad total pagada a los Miembros Participantes de la Clase. Usted puede objetar a las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025 La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Las Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase y el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de esté Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos nú	de la Clase, pero no al	Abogados de la Clase y al Demandante que presentó la Demanda en nombre de la Clase.
Las Objeciones Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del 2025 Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025 Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Cantidade total pagada a los Miembros Participantes de la Clase. Usted puede objetar a las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Acuerdo de PAGA	Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados de la Clase o al
cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Las cantidades solicitadas por los Aviso. La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Las cantidades solicitadas por los está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros de la Clase participantes de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo por lo menos un día durante el Período de Pago de		Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados de la Clase y al Demandante reduce la
razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso. Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Trabajo/Períodos de Pago Las Cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Las Objeciones Escritas	cantidad total pagada a los Miembros Participantes de la Clase. Usted puede objetar a las
Usted Puede Participar en la Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Deben Ser Presentadas	cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante si considera que no son
La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	antes del 20 de julio del	razonables. Ver la Sección 7 de este Aviso.
septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	2025	
a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Usted Puede Participar en	La Audiencia de Aprobación Final de la Corte está programada para llevarse a cabo el 19 de
teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del	la Audiencia de	septiembre del 2025. Usted no tiene que asistir, pero tiene derecho a comparecer (o contratar
Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Final. Ver la Sección 8 de este Aviso. Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.		a un abogado para que comparezca en su nombre por su propia cuenta), en persona, por
Usted Puede Disputar El Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas antes del 20 de julio del Las Contidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del	septiembre del 2025	teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual de la Corte. Los Miembros
Usted Puede Disputar ElLas cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Pago de Pago del Período de la Clase y el número de Pago del Período de la Clase y el número de Pago de Pago del Período del Pago de		Participantes de la Clase pueden objetar verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de
Cálculo De Sus Semanas De Trabajo/Períodos de Pago cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está antes del 20 de julio del cuántas semanas de trabajo por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del		
Trabajo/Períodos de Pago y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA, respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	_	Las cantidades de su Pago Individual de la Clase y el Pago de PAGA (si lo hay) dependen de
respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de Paríodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Cálculo De Sus Semanas De	cuántas semanas de trabajo usted trabajó por lo menos un día durante el Período de la Clase
Las Disputas Escritas Deben Ser Presentadas Antes del 20 de julio del Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.	Trabajo/Períodos de Pago	y cuántos Períodos de Pago usted trabajó por lo menos un día durante el Período de PAGA,
Deben Ser Presentadas Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.		respectivamente. El número de Semanas de Trabajo del Período de la Clase y el número de
antes del 20 de julio del de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.		Períodos de Pago del Período de PAGA que usted trabajó según los registros de Pacific
	Deben Ser Presentadas	Choice y Resource Staffing Group se indican en la primera página de este Aviso. Si no está
3035 Vania Caralle A da arta Aria		de acuerdo con alguno de estos números, usted debe disputarla antes del 20 de julio del 2025.
Ver la Sección 4 de este Aviso.	2025	Ver la Sección 4 de este Aviso.

1. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

El Demandante es un empleado anterior de Resource Staffing Group que trabajó en Pacific Choice. La Demanda acusa a Pacific Choice y Resource Staffing Group de violar las leyes laborales de California al no pagar las horas extras, los salarios mínimos, los salarios adeudados al momento del despido y los gastos reembolsables, y al no proporcionar los períodos de comida, los períodos de descanso y las declaraciones salariales precisas y detalladas. Sobre la base de los mismos reclamos, el Demandante también ha presentado un reclamo por sanciones civiles conforme a la Ley General de Abogados Privados de California (§§ 2698 y siguientes del Código Laboral) ("PAGA," por sus siglas en inglés). El Demandante es representado por abogados en la Demanda: *Anthony Coe v. Pacific Choice Seafood Company, et al.* ("Abogados de la Clase").

Pacific Choice y Resource Staffing Group niegan firmemente haber violado alguna ley ni haber dejado de pagar ningún salario y sostienen que cumplieron con todas las leyes aplicables.

2. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA DEMANDA SE HA RESUELTO?

Hasta el momento, la Corte no ha hecho ninguna determinación sobre si Pacific Choice y Resource Staffing Group o el Demandante tienen la razón sobre los méritos.

Mientras tanto, el Demandante y Pacific Choice y Resource Staffing Group contrataron a un mediador con experiencia y neutral en un esfuerzo para resolver la Demanda mediante la negociación para poner fin al caso mediante un acuerdo (resolver el caso) en lugar de continuar con el costoso y largo proceso de litigio. Las negociaciones tuvieron éxito. Mediante la firma de una extensa resolución del acuerdo por escrito ("Acuerdo") y acordando solicitar conjuntamente a la Corte que dicte una sentencia que ponga fin a la Demanda y haga cumplir el Acuerdo, el Demandante y Pacific Choice y Resource Staffing Group han negociado un Acuerdo propuesto que está sujeto a la Aprobación Final de la Corte. Ambas partes están de acuerdo en que el Acuerdo propuesto es un compromiso de los reclamos en disputa. Al aceptar llegar a un acuerdo, Pacific Choice y Resource Staffing Group no admiten ninguna violación ni conceden el mérito de ningún reclamo. La Corte ha aprobado de manera preliminar el Acuerdo propuesto como justo, razonable y adecuado, autorizó este Aviso, y programó una audiencia para determinar la Aprobación Final.

3. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS IMPORTANTES DEL ACUERDO PROPUESTO?

- 1. Pacific Choice y Resource Staffing Group Pagarán \$330,000.00 como la Cantidad Bruta del Acuerdo (Acuerdo Bruto). Pacific Choice y Resource Staffing Group han acordado depositar el Acuerdo Bruto en una cuenta controlada por el Administrador del Acuerdo. El Administrador utilizará el Acuerdo Bruto para pagar los Pagos Individuales de la Clase, los Pagos Individuales de PAGA, el Pago de Servicio del Representante de la Clase, los honorarios y gastos de abogados de los Abogados de la Clase, los gastos del Administrador y las sanciones que se pagarán a la Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de California ("LWDA," por sus siglas en inglés). Suponiendo que la Corte conceda la Aprobación Final, Pacific Choice y Resource Staffing Group también financiarán el Acuerdo Bruto no más de 14 días después de que la Sentencia dictada por la Corte se finalice. La Sentencia será definitiva en la fecha en que la Corte dicte la Sentencia, o en una fecha posterior si los Miembros Participantes de la Clase objetan al Acuerdo propuesto o si se apela la Sentencia.
- 2. <u>Deducciones Aprobadas por la Corte del Acuerdo Bruto</u>. En la Audiencia de Aprobación Final, el Demandante y/o los Abogados de la Clase le pedirán a la Corte que apruebe las siguientes deducciones del Acuerdo Bruto, cuyas cantidades serán decididas por la Corte en la Audiencia de Aprobación Final:
 - a. Hasta \$110,000.00 (el 33.33% del Acuerdo Bruto) a los Abogados de la Clase para los honorarios de abogados y hasta \$20,000.00 para sus gastos de litigio. Hasta la fecha, los Abogados de la Clase han trabajado e incurrido en gastos en la Demanda sin recibir ningún pago.
 - b. Hasta \$5,000.00 como una Adjudicación del Representante de la Clase por presentar la Demanda, trabajar con los Abogados de la Clase y representar a la Clase. La Adjudicación de Servicio del Representante de la Clase será el único dinero que el Demandante recibirá aparte del Pago Individual de la Clase y cualquier Pago Individual de PAGA del Demandante.

- c. Hasta \$19,000.00 al Administrador por los servicios de administrar el Acuerdo.
- d. Hasta \$30,000.00 para las Sanciones de PAGA, asignadas como el 75% al Pago de PAGA de la LWDA y el 25% a los Pagos Individuales de PAGA a los Empleados Agraviados sobre la base de sus Períodos de Pago del Período de PAGA.

Los Miembros Participantes de la Clase tienen derecho a objetar a cualquiera de estas deducciones. La Corte considerará todas las objeciones.

- 3. Acuerdo Neto Distribuido a los Miembros de la Clase. Después de realizar las deducciones anteriores en las cantidades aprobadas por la Corte, el Administrador distribuirá el resto del Acuerdo Bruto (el "Acuerdo Neto") realizando los Pagos Individuales de la Clase a los Miembros Participantes de la Clase según sus Semanas de Trabajo del Período de la Clase.
- 4. Impuestos Adeudados sobre los Pagos a los Miembros de la Clase. El Demandante y Pacific Choice y Resource Staffing Group le solicitan a la Corte que apruebe una asignación del 20% de cada Pago Individual de la Clase a salarios sujetos a impuestos ("Porción Salarial") y el 80% a los intereses ("Porción No Salarial"). La Porción Salarial está sujeta a retenciones y se declarará en las Formas W-2 del IRS. Pacific Choice y Resource Staffing Group pagará por separado los impuestos sobre la nómina del empleador que se deben de la Porción Salarial. Los Pagos Individuales de PAGA se contabilizan como sanciones y no como salarios para los propósitos fiscales. El Administrador declarará los Pagos Individuales de PAGA y las Porciones No Salariales de los Pagos Individuales de la Clase en las Formas 1099 del IRS.

Aunque el Demandante y Pacific Choice y Resource Staffing Group han acordado a estas asignaciones, ninguna de las partes le está asesorando sobre si sus Pagos están sujetos a impuestos o cuánto podría adeudar en impuestos. Usted es responsable de pagar todos los impuestos (incluyendo las sanciones e intereses sobre impuestos atrasados) sobre cualquier Pago recibido del Acuerdo propuesto. Usted debe consultar a un asesor fiscal si tiene alguna pregunta sobre las consecuencias fiscales del Acuerdo propuesto.

- 5. <u>Es Necesario Cobrar Prontamente Los Cheques De Pago</u>. El anverso de cada cheque emitido para los Pagos Individuales de Clase y los Pagos Individuales de PAGA mostrará la fecha en que vence el cheque (la fecha de anulación). Si no lo cobra antes de la fecha de anulación, su cheque se cancelará automáticamente, y el dinero se depositará en su nombre en el Fondo de Propiedad No Reclamada de California.
 - Si el dinero representado por su cheque se envía al Fondo de Propiedad No Reclamada del Controlador, usted debe consultar las reglas del Fondo para obtener instrucciones sobre cómo recuperar su dinero.
- 6. Solicitudes de Exclusión del Acuerdo de la Clase (Optar por la Exclusión). Usted será tratado como un Miembro Participante de la Clase, participando completamente en el Acuerdo de la Clase, a menos de que notifique al Administrador por escrito, a no más tardar el 20 de julio del 2025, que usted desea excluirse. La manera más fácil de notificar al Administrador es enviar una Solicitud de Exclusión por escrito y firmada antes de la Fecha Límite de Respuesta del 20 de julio del 2025. La Solicitud de Exclusión debe ser una carta firmada de un Miembro de la Clase o de su representante en la que se indique el nombre del Miembro de la Clase, la dirección actual, el número de teléfono y una declaración simple en la que elija ser excluido del Acuerdo. Los Miembros de la Clase excluidos (es decir, los Miembros de la Clase No Participantes) no recibirán los Pagos Individuales de la Clase, pero conservarán sus derechos a presentar personalmente reclamos de salarios y horarios en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group.

Usted no puede optar por excluirse de la porción de PAGA del Acuerdo. Los Miembros de la Clase que se excluyan del Acuerdo de la Clase (Miembros de la Clase No Participantes) siguen siendo elegibles para los Pagos Individuales de PAGA y son requeridos a renunciar a su derecho de afirmar reclamos de PAGA en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group según los hechos de PAGA alegados en la Demanda.

7. El Acuerdo Propuesto será Nulo si la Corte Niega la Aprobación Final. Es posible que la Corte se niegue a conceder la Aprobación Final del Acuerdo o se niegue a dictar una Sentencia. También es posible que la Corte dicte una Sentencia que sea revocada en apelación. El Demandante y Pacific Choice y Resource Staffing Group han acordado que, en cualquier caso, el Acuerdo será nulo: Pacific Choice y Resource Staffing Group no pagará ningún dinero y los Miembros de la Clase no liberarán ningún reclamo en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group.

- 8. <u>Administrador</u>. La Corte ha designado a una compañía neutral, CPT Group, Inc. (el "Administrador") para que envíe este Aviso, calcule y realice los pagos, y procese las Solicitudes de Exclusión de los Miembros de la Clase. El Administrador también decidirá las Disputas de los Miembros de la Clase sobre las Semanas de Trabajo, enviará y reenviará por correo los cheques del acuerdo y las formas fiscales, y realizará otras tareas necesarias para administrar el Acuerdo. La información de contacto del Administrador se indica en la Sección 9 de este Aviso.
- 9. <u>Liberación de los Miembros Participantes de la Clase</u>. Después de que la Sentencia sea definitiva y Pacific Choice y Resource Staffing Group hayan financiado completamente el Acuerdo Bruto y hayan pagado por separado todos los impuestos sobre la nómina del empleador, los Miembros Participantes de la Clase estarán legalmente prohibidos de afirmar cualquiera de los reclamos liberados bajo el Acuerdo. Esto significa que, a menos de que usted haya optado por excluirse de manera válida del Acuerdo de la Clase, no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group o las entidades relacionadas por salarios según los hechos del Período de la Clase y las sanciones de PAGA según los hechos del Período de PAGA, según se alega en la Demanda y se resuelve mediante este Acuerdo.

Los Miembros Participantes de la Clase estarán obligados por la siguiente liberación:

Todos los Miembros Participantes de la Clase, en nombre de sí mismos y en el de sus respectivos anteriores y actuales representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios, liberan a las Partes Liberadas de (i) todos los reclamos que se alegaron, o que razonablemente podrían haberse alegado, basado en los hechos del Período de la Clase establecidos en la Queja Operativa, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera y todos los reclamos que involucren cualquier (a) falta de pagar los salarios mínimos; (b) falta de pagar las horas extras; (c) falta de pagar el salario del tiempo de presentación; (d) falta de proporcionar las declaraciones salariales precisas y detalladas; (e) falta de pagar los salarios adeudados al momento del despido; (f) falta de pagar los salarios a tiempo; (g) falta de mantener los registros precisos; (h) falta de pagar los gastos reembolsables; (i) falta de proporcionar los períodos de comida y de descanso; y (j) violación de § 17200, y siguientes del Código de Negocios y Profesiones.

10. <u>Liberación de PAGA de los Empleados Agraviados</u>. Una vez que la sentencia de la Corte sea final, y Pacific Choice y Resource Staffing Group hayan pagado el Acuerdo Bruto (y hayan pagado por separado los impuestos sobre la nómina por parte del empleador), todos los Empleados Agraviados estarán prohibidos de presentar reclamos de PAGA en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group, ya sea que se excluyan o no del Acuerdo. Esto significa que todos los Empleados Agraviados, incluyendo aquellos que sean Miembros Participantes de la Clase y aquellos que opten por excluirse del Acuerdo de la Clase, no podrán demandar, continuar demandando ni participar en ningún otro reclamo de PAGA en contra de Pacific Choice y Resource Staffing Group o sus entidades relacionadas según los hechos del Período de PAGA alegados en la Demanda y resueltos por este Acuerdo.

Las Liberaciones de los Empleados Agraviados son como sigue:

Todos los Empleados Agraviados se consideran que liberan, en nombre de sí mismos y de sus respectivos anteriores y actuales representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios, a las Partes Liberadas, de todos los reclamos por sanciones de PAGA que se alegaron, o que razonablemente podrían haberse alegado, basado en los hechos del Período de PAGA establecidos en la Queja Operativa y el Aviso de PAGA, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera y todos los reclamos que involucren cualquier (a) falta de pagar los salarios mínimos; (b) falta de pagar las horas extras; (c) falta de pagar el salario del tiempo de

presentación; (d) falta de proporcionar las declaraciones salariales precisas y detalladas; (e) falta de pagar los salarios adeudados al momento del despido; (f) falta de pagar los salarios a tiempo; (g) falta de mantener los registros precisos; (h) falta de pagar los gastos reembolsables; (i) falta de proporcionar los períodos de comida y de descanso; y (j) violación de § 17200, y siguientes del Código de Negocios y Profesiones; y (k) violación de la § 2698, y siguientes del Código Laboral.

4. ¿CÓMO CALCULARÁ EL ADMINISTRADOR MI PAGO?

- 1. <u>Pagos Individuales de la Clase</u>. El Administrador calculará los Pagos Individuales de la Clase (a) dividiendo la Cantidad Neta del Acuerdo por el número total de Semanas de Trabajo trabajadas por todos los Miembros Participantes de la Clase, y (b) multiplicando el resultado por el número de Semanas de Trabajo trabajadas por cada Miembro Participante de la Clase individual.
- 2. Pagos Individuales de PAGA. El Administrador calculará los Pagos Individuales de PAGA (a) dividiendo \$7,500 por el número total de Períodos de Pago de PAGA trabajados por todos los Empleados Agraviados y (b) multiplicando el resultado por el número de Períodos de Pago del Período de PAGA trabajados por cada Empleado Agraviado individual.
- 3. <u>Disputas de las Semanas de Trabajo/Períodos de Pago</u>. El número de Semanas de Trabajo de la Clase que usted trabajó durante el Período de la Clase y el número de Períodos de Pago de PAGA que usted trabajó durante el Período de PAGA, según se indica en los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group, se indican en la primera página de este Aviso. Usted tiene hasta el 20 de julio del 2025, para disputar el número de Semanas de Trabajo y/o Períodos de Pago que se le acreditaron. Usted puede presentar su disputa firmando y enviando una carta al Administrador por correo, correo electrónico o fax. En la Sección 9 de este Aviso se encuentra la información de contacto del Administrador.

Usted necesita apoyar su disputa enviando copias de los talones de pago u otros registros. El Administrador aceptará el cálculo de Pacific Choice y Resource Staffing Group de las Semanas de Trabajo y/o los Períodos de Pago basado en los registros de Pacific Choice y Resource Staffing Group como precisos a menos de que usted envíe copias de registros que contengan información contraria. Usted debe enviar copias en lugar de originales porque los documentos no serán devueltos a usted. El Administrador resolverá las disputas de las Semanas de Trabajo y/o los Períodos de Pago sobre la base de su presentación y de los aportes de los Abogados de la Clase (que abogarán en nombre de los Miembros Participantes de la Clase) y de los Abogados de Pacific Choice y Resource Staffing Group. La decisión del Administrador es definitiva. Usted no puede apelar o de otra manera cuestionar su decisión final.

5. ¿CÓMO SE ME PAGARÁ?

- 1. <u>Miembros Participantes de la Clase</u>. El Administrador enviará, por correo de EE. UU., un solo cheque a cada Miembro Participante de la Clase (es decir, a cada Miembro de la Clase que no opte por no participar), incluyendo a aquellos que también califiquen como Empleados Agraviados. El cheque único combinará el Pago Individual de la Clase y el Pago Individual de PAGA.
- 2. <u>Miembros de la Clase No Participantes</u>. El Administrador enviará, por correo de EE. UU., un solo cheque del Pago Individual de PAGA a cada Empleado Agraviado que opte por excluirse del Acuerdo de la Clase (*es decir*, cada Miembro de la Clase No Participante).

Su cheque se enviará a la misma dirección que este Aviso. Si cambia su dirección, asegúrese de notificar al Administrador lo más pronto posible. La Sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

6. ¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ACUERDO DE LA CLASE?

Presente una carta escrita y firmada con su nombre, dirección actual, número de teléfono y una declaración simple de que no desea participar en el Acuerdo. El Administrador lo excluirá sobre la base de cualquier escrito que comunique su solicitud de ser excluido. Asegúrese de firmar personalmente su solicitud, identifique la Demanda como as *Coe v. Pacific Seafood Company*, e incluir sus datos de identificación, (su nombre completo, dirección, número de teléfono, las fechas aproximadas de empleo, y el número de seguro social para los propósitos de verificación). Usted debe presentar la solicitud por sí mismo. Si otra persona hace la solicitud por usted, no será válida. **Usted debe enviar al Administrador su solicitud para ser excluido antes del 20 de julio del 2025, o no será válida.** La Sección 9 del Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

7. ¿CÓMO OBJETO AL ACUERDO?

Sólo los Miembros Participantes de la Clase tienen derecho a objetar al Acuerdo. Antes de decidir si desea objetar, tal vez desee ver lo que el Demandante y Pacific Choice y Resource Staffing Group le están pidiendo a la Corte que apruebe. Al menos 16 días hábiles antes de la Audiencia de Aprobación Final del 19 de septiembre del 2025, los Abogados de la Clase y/o el Demandante presentarán ante la Corte (1) una Petición de Aprobación Final que incluya, entre otras cosas, las razones por las que el Acuerdo propuesto es justo, y (2) una Petición para los Honorarios, Gastos de Litigio y la Adjudicación de Servicio declarando (i) la cantidad que los Abogados de la Clase están solicitando para los honorarios y gastos de litigio de los abogados; y (ii) la cantidad que el Demandante está solicitando como la Adjudicación de Servicio del Representante de la Clase. Mediante una solicitud razonable, los Abogados de Clase (cuya información de contacto se encuentra en la Sección 9 de este Aviso) le enviarán copias de estos documentos sin costo alguno para usted. Usted también puede verlos en el sitio web del Administrador www.cptgroupcaseinfo.com/PacificSeafoodSettlement sitio web de la Corte: https://services.saccourt.ca.gov/PublicCaseAccess/Civil.

Un Miembro Participante de la Clase que no esté de acuerdo con algún aspecto del Acuerdo, la Petición para la Aprobación Final y/o la Petición para los Honorarios, Gastos de Litigio y la Adjudicación de Servicio puede desear objetar, por ejemplo, que el Acuerdo propuesto no es justo, o que las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase o el Demandante son demasiado altas o demasiado bajas. **La fecha límite para enviar objeciones por escrito al Administrador es el 20 de julio del 2025.** Asegúrese de decirle al Administrador a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Asegúrese de identificar la Demanda como *Coe v. Pacific Choice Seafood Company*, e incluir su nombre, su dirección actual, número de teléfono y las fechas aproximadas de empleo para Pacific Choice y Resource Staffing Group y firme la objeción. La Sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

Alternativamente, un Miembro Participante de la Clase puede objetar (o contratar personalmente a un abogado para objetar por su propia cuenta) asistiendo a la Audiencia de Aprobación Final. Usted (o su abogado) debe estar preparado para explicar a la Corte a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Vea la Sección 8 de este Aviso (inmediatamente a continuación) para más detalles sobre la Audiencia de Aprobación Final.

8. ¿PUEDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL?

Usted puede, pero no tiene que, asistir a la Audiencia de Aprobación Final el 19 de septiembre del 2025, a las 9:00 a.m. en el Departamento 22 de la Corte Superior de Sacramento, ubicada en 720 9th Street, Sacramento, CA 95814. En la Audiencia, el juez decidirá si concede la Aprobación Final del Acuerdo y qué parte del Acuerdo Bruto se pagará a los Abogados de la Clase, al Demandante y al Administrador. La Corte invitará a los objetores, a los Abogados de la Clase y a los Abogados de la Defensa a presentar sus comentarios antes de tomar una decisión. Usted puede asistir (o contratar a un abogado para que asista) ya sea personalmente o de manera virtual mediante Zoom (https://saccourt-ca-gov.zoomgov.com/my/sscdept22). Revise el sitio web de la Corte para la información actualizada.

Es posible que la Corte reprograme la Audiencia de Aprobación Final. Usted debe consultar el sitio web del Administrador en www.cptgroupcaseinfo.com/PacificSeafoodSettlement de antemano o comunicarse con los Abogados de la Clase para verificar la fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Final.

9. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

El Acuerdo establece todo lo que Pacific Choice y Resource Staffing Group y el Demandante han prometido hacer conforme al Acuerdo propuesto. La forma más fácil de leer el Acuerdo, la Sentencia o cualquier otro documento del Acuerdo es visitar el sitio web del Administrador en www.cptgroupcaseinfo.com/PacificSeafoodSettlement. Usted también puede llamar por teléfono o enviar un correo electrónico a los Abogados de la Clase o al Administrador utilizando la información de contacto que se indica a continuación, o consultar el sitio web de la Corte Superior visitando (https://services.saccourt.ca.gov/PublicCaseAccess/) e ingresando el Número de Caso para la Demanda, Número de Caso 34-2020-00274708. Usted también puede hacer una cita para revisar personalmente los documentos de la corte en la Oficina del Secretario en Gordon D. Schaber County Courthouse llamando al (916) 874-5522.

NO LLAME A LA CORTE SUPERIOR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO.

Abogados de la Clase:

D.LAW, INC.
Emil Davtyan (SBN 299363)
Emil@d.law
Natalie Haritoonian (SBN 324318)
n.haritoonian@d.law
880 E Broadway
Glendale, CA 91205
Teléfono: (818) 962-6465

Fax: (818) 962-6469

DAVID YEREMIAN & ASSOCIATES, INC.

David Yeremian (SBN 226337) david@yeremianlaw.com 880 E Broadway Glendale, CA 91205 Teléfono: (818) 962-6465

Fax: (818) 962-6469

UNITED EMPLOYEES LAW GROUP, PC

Walter Haines (SBN 71075) whaines@uelg.com 8605 Santa Monica Blvd., #63354 West Hollywood, CA 92649 Teléfono: (562) 256-1047

Telétono: (562) 256-1047 Fax: (562) 256-1006

Administrador del Acuerdo:

Coe v. Pacific Seafood Company c/o CPT Group, Inc 50 Corporate Park Irvine, CA 92606

Número Gratuito: 1-888-678-2199

Fax: 949-419-3446

PacificSeafoodSettlement@cptgroup.com

10. ¿QUÉ SUCEDE SI PIERDO MI CHEQUE DEL ACUERDO?

Si usted pierde o extravía su cheque del acuerdo antes de cobrarlo, el Administrador lo reemplazará siempre que usted solicite un reemplazo antes de la fecha de vencimiento que se indica en el anverso del cheque original. Si su cheque ha sido anulado, consulte el Fondo de Propiedad No Reclamada en www.sco.ca.gov/searc_upd.html para obtener instrucciones sobre cómo recuperar los fondos.

11. ¿QUÉ SUCEDE SI CAMBIO MI DIRECCIÓN?

Para recibir su cheque, usted debe notificar inmediatamente al Administrador si se muda o cambia su dirección postal.